

Mallandose Esta Junta de Prop.<sup>s</sup> y Habitados con  
 Sup.<sup>or</sup> orden del S.<sup>or</sup> fiscal del Consejo, y Camara  
 D.<sup>o</sup> Jph. Ant. Fita, para el Nomate p.<sup>a</sup> Jp<sup>o</sup>. de seis  
 años de la Corred.<sup>a</sup> de Lonja de mar, y tierras uno  
 de los Prop.<sup>s</sup> de esta Ciudad. mandando se fizesen Edic.  
 tos. en ella, y Enotrar, y Especialm.<sup>te</sup> en la de Mur.  
 cia, En donde ya lo a Practicado Dixije a 45  
 el Adjunto a fin de que se sirva acordar se  
 ponga. en era Poblar.<sup>on</sup> y Sitios Publicos a cons.  
 tumbres p.<sup>a</sup> q. llegue a Noticia a todos. y de  
 haverlos ari Executado Exera remex a bien  
 darle aviso. para su Gov.<sup>no</sup> con Fuguerar.  
 oia. a su obsequio.

Nro. Señor R<sup>o</sup>. a 45 m.<sup>s</sup> de Cantar<sup>a</sup>.  
 26 de Hen. de 1790.

José de Roxas  
 Juan Antonio  
 Camero  
 Juan de  
 Roxas L. J. de Prop.<sup>s</sup>

Excmo. Sr. D.  
 Consejo

Comoxes M. N. y Lead. Ciudad de Lonja.

